



# Resolución Viceministerial

**Nro. 087-2013-VMPCIC-MC**

Lima, **13 DIC. 2013**

**VISTO**, la Carta N° 01-2013-KI/PAKW/SP.C de fecha 24 de setiembre de 2013, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Magister Kinya Inokuchi, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DI-0078; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 232-88-ED de fecha 23 de junio de 1988, se autoriza la ejecución del proyecto de investigación en el área monumental de Kuntur Wasi, ubicado en el distrito y provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca, dicha misión arqueológica de la Universidad de Tokio – Japón se encontraba a cargo del Dr. Yoshio Onuki;

Que, con Resolución Suprema N° 280-89-ED, de fecha 26 de junio de 1989, se autoriza a proseguir las investigaciones arqueológicas del sitio de Kuntur Wasi, a cargo del Dr. Yoshio Onuki, renovándose dicha autorización mediante Resolución Ministerial N° 987-90-ED de fecha 4 de julio de 1990, Resolución Ministerial N° 474-93-ED de fecha 25 de junio de 1993, Resolución Directoral Nacional N° 91/INC de fecha 17 de marzo de 1997, Resolución Directoral Nacional N° 284/INC de fecha 29 de agosto de 1997, y Resolución Directoral Nacional N° 850/INC de fecha 25 de julio de 2000;

Que, con fecha 9 de julio de 1996 el Instituto Nacional de Cultura autoriza en vía de regularización al Dr. Yoshio Onuki, con Registro Nacional de Arqueólogo N° BO-7912, Director de la Misión Arqueológica de la Universidad de Tokio y a los miembros de dicha expedición, entre ellos al señor Magister Kinya Inokuchi, a realizar excavaciones e investigaciones arqueológicas de los Sitios de Kuntur Wasi, solicitante de la presente exportación de muestras arqueológicas;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 621/INC de fecha 11 de agosto de 2004, se autorizó al Magister Eisei Tsurumi y a la Licenciada Evelyn Mora Coronado, la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "Proyecto Arqueológico Las Huacas, Valle Medio de Jequetepeque, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca " temporada 2004;

Que, mediante carta del visto, el M.A. Kinya Inokuchi solicitó la exportación de veintiséis (26) muestras arqueológicas que corresponden a fragmentos de cerámica procedentes del proyecto de investigación arqueológica "Proyecto Arqueológico Kuntur Wasi, ubicado en el centro poblado menor Kuntur Wasi, provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca, Temporada 1988-2001", y el "Proyecto Arqueológico Las Huacas, Valle Medio de Jequetepeque, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca " temporada 2004 la investigación en la cual se enmarca la propuesta de análisis, pretende conocer la composición mineral. La tecnología de producción y las procedencias de las cerámicas, identificando el local de lo alógeno;



Que, como se señala en el precitado documento, dichas muestras serán sometidas a análisis petrográfico y LA-ICP-MS (espectrómetro de masas con ablación de láser), de tipo destructivo en el Laboratorio de la Universidad de Madison en los Departamentos de Geología y Antropología (University of Wisconsin- Madison, Department of Geología and Anthropology) y en el laboratorio de LA-ICPMS (The Elemental Analysis Facility) del Field Museum de Chicago, en los Estados Unidos de América, el cual será de carácter destructivo;

Que, mediante Informe N° 107-2013-DCIA-DGPA/MC de fecha 24 de octubre de 2013 se indicó que las muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señora Isabelle Clara Liliana Druc Tochon de nacionalidad canadiense identificada con Pasaporte de Canadá N° WG 460908;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 0902-2013-DCIA-DGPA/MC de fecha 17 de octubre de 2013 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las muestras arqueológicas correspondientes al proyecto de investigación arqueológica "Proyecto Arqueológico Kuntur Wasi, ubicado en el centro poblado menor Kuntur Wasi, provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca, Temporada 1988-2001" y "Proyecto Arqueológico Las Huacas, Valle Medio de Jequetepeque, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca " temporada 2004; motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal a través del Informe N° 544-2013-OGAJ-SG/MC de fecha 5 de diciembre de 2013, señalando la procedencia de la solicitud presentada;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;





# Resolución Viceministerial

**Nro. 087-2013-VMPCIC-MC**

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar al Magister. Kinya Inokuchi, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DI-0078, la exportación de veintiséis (26) muestras de cerámica procedentes del proyecto de investigación arqueológica "Proyecto Arqueológico Kuntur Wasi, ubicado en el centro poblado menor Kuntur Wasi, provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca, Temporada 1988-2001" y "Proyecto Arqueológico Las Huacas, Valle Medio de Jequetepeque, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca " temporada 2004, que se describen en el anexo que forma parte de la presente resolución, las cuales serán sometidas a análisis petrográfico y LA-ICP-MS (espectrómetro de masas con ablación de láser), en el Laboratorio de la Universidad de Madison en los Departamentos de Geología y Antropología (University of Wisconsin-Madison, Department of Geología and Anthropology) y en el laboratorio de LA-ICPMS (The Elemental Analysis Facility) del Field Museum de Chicago, en los Estados Unidos de América.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veintiséis (26) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

**Artículo 3°.-** Autorizar el traslado físico de las veintiséis (26) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América a la señora Isabelle Clara Liliana Druc Tochon de nacionalidad canadiense identificada con Pasaporte de Canadá N° WG 460908, el mismo que es personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Magister Kinya Inokuchi una vez finalizados los análisis, deberá presentar en un plazo máximo de cuatro (4) meses un informe detallado de





los resultados del análisis de las veintiséis (26) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**



**Ministerio de Cultura**

Luis Jaime Castillo Butters  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACION DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Cerámica	Análisis petrográfico	SI	Laboratorio del Departamento de Geología y de Antropología de la Universidad de Wisconsin, Madison Estados Unidos de América	26
	Espectrometría de mesas con ablación de laser (LA-ICP-MS).		Laboratorio de LA-ICP-MS del Field Museum de Chicago Estados Unidos de América	
TOTAL DE MUESTRAS				26

